

SALARIO MÍNIMO: 4 PREGUNTAS PARA EL PRESIDENTE OBRERO

(PUBLICADO EL 06-11-2014 EN LA PATILLA)

Jair De Freitas De Jesús

@jair_defreitas

Siempre que se produce un ajuste del salario mínimo comienzan los análisis respecto de su suficiencia en torno a la adquisición de la canasta alimentaria normativa e incluso la canasta básica. Igualmente, surge el comparativo respecto de otros países de América Latina (con las respectivas distorsiones cambiarias) y las consideraciones adicionales por concepto de inflación. Sin duda, todos esos ejercicios tienen como propósito responder a una pregunta: ¿alcanza con el porcentaje anunciado por el Ejecutivo Nacional?

De inmediato el tema se convierte en un nuevo espacio de trinchera política, de tal suerte que los simpatizantes del Gobierno defienden las virtudes de todo lo que se puede hacer con el incremento de 21,26 Bolívares diarios (porque en eso se traduce la nueva medida del presidente obrero) en tanto que el populismo opositor, que nunca brilla por su ausencia, ventila cifras de ensueño que no guardan relación con el tamaño del bolsillo de los que tienen que pagar. Lamentablemente, así es nuestro país.

Más allá del importante contraste cuantitativo que publicaré en mi habitual opinión de los domingos en el diario El Nacional, con todo el respeto tengo cuatro preguntas para el presidente obrero. La primera de ellas es ¿por qué no antes presidente?. Es decir, si según las propias cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística desde el mes mayo el salario mínimo nacional no permitía adquirir la canasta alimentaria normativa, por qué esperar hasta finales de año para aproximar el sueldo a la inflación.

En segundo lugar ¿por qué de 15%? En lo particular presté total atención a cada una de sus palabras en la transmisión en vivo y entiendo que -en muy apretada síntesis- el argumento inaugural contó con tres sustentos: (i) el Estado tiene los recursos para hacerlo, (ii) usted dice ser el presidente obrero; y (iii) es parte la lucha de eso que usted llama "la guerra económica". Discúlpeme que insista, pero es que creo que ninguna de esas razones me permite concluir que 21,26 Bolívares diarios era el número.

Permítame explicarme mejor: está muy bien eso de mirar el bolsillo del Estado para ver si podemos cubrir o no un compromiso económico antes de asumirlo (aunque yo tenga mis dudas) pero ¿cómo fue que miró el bolsillo de los patronos del sector privado si omitió la "amplia consulta" nacional a que le obliga la LOTT? Es que sigo de entender cómo es eso que a la OIT se le dice que la concertación social sí, pero de la puerta para adentro no se aplica. Más que consulta nacional, los venezolanos sabemos

que en el país lo que hubo fue reacciones y muchas críticas por el aumento del sueldo de los militares mientras los demás trabajadores permanecían en sequía económica. Por eso, permítame insistirle en la segunda pregunta: ¿Por qué 15% y cómo fue que se descartó un número distinto que ha podido ser mayor de haberse concertado con los demás actores laborales?

Con relación al beneficio de alimentación, me gustaría aclarar dos cosas antes de hacer mi tercera pregunta: Ni el beneficio de alimentación es salario, ni es verdad que su valor es únicamente de 0,5 U.T. En efecto, tanto la LOTTT, como la Ley que regula el Beneficio de Alimentación y las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia claramente establecen que se trata de "un beneficio social de carácter no remunerativo", por lo que con todo respeto soy de la opinión que comete usted un error técnico cuando lo incluye para comparar nuestro salario mínimo con el de los demás países de América Latina.

Por otra parte, la Ley dice que el cálculo del beneficio de alimentación oscila entre 0,25 y 0,50 Unidades Tributarias por jornada laborada (con algunas excepciones que la propia norma establece). Entonces, decirle al país en cadena nacional que *como ustedes saben "el cesta ticket es de 0,50 unidades tributarias"* y hacer cálculos con base en 30 días calendario, genera falsas expectativas y eso es algo con lo que hay que tener mucho cuidado.

Habida cuenta lo anterior, tengo esta tercera pregunta para usted: ¿Por qué estamos incrementando el límite de la base del beneficio de alimentación a 0,75 Unidades Tributarias en vez de haber dado un mejor salario mínimo? Supongo que la respuesta está asociada a que no tiene impacto en las prestaciones sociales y por tanto era más sencillo y eficaz para aproximarse a la canasta alimentaria normativa. Pero entonces disculpe que se lo pregunte así: ¿tan rápido está pasando aceite la retroactividad de las prestaciones sociales en nuestra economía inflacionaria que ya toca estirar los beneficios no salariales para resolver?

Finalmente, una última cuestión que está asociada con una frase muy cierta que usted repite mucho: "los trabajadores son indispensables en todo proceso productivo". Entonces ¿cuándo será el día en que el salario no dependa de un Decreto menguado sino de la producción y la productividad de las empresas?. Sobre el salario mínimo, esas son las 4 preguntas que yo tengo para el presidente obrero.